



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Providencia de Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de "Asistencia a la Gestión Recaudatoria en Vía Ejecutiva e Inspecciones de Tributos" ya que el actual contrato de asistencia ha superado el límite de 18.000 euros para el que fue contratado dicho servicio.

Visto que dada la característica del servicio se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado, sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 18 de julio de 2012 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; y se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 49.586,78 euros y 10.413,22 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Visto que con fecha 3 de agosto de 2012, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 3 de agosto de 2012, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, para la adjudicación del servicio consistente en "Asistencia a la Gestión Recaudatoria en Vía Ejecutiva e Inspecciones de Tributos", por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- **ERECA, S.L.;** B-80012644; Pza. Rucero, 4 - 1º; 28680 - San Martín de Valdeiglesias (Madrid); Tlf./Fax: 918611342; y email: josema@ereca.es
- **ICON, S.A.;** B-80599129; C/ Oñate, 10 - Bajo; 28020 - Madrid; Tlf:915792870; Fax 91.5790032; email: icasociados.pry@telefonica.net



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

— **INFAPLIC, S.A.**; A-80683071; C/ Molino, 4 - Local; 28901 - Getafe (Madrid); Tlf. 916653660; Fax: 916824789; email: rmvelasco@infaplic.es

Visto que con fecha 4 y 11 de septiembre de 2012 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, realizó la propuesta de adjudicación a favor de **INFAPLIC, S.A.**

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2012, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa **INFAPLIC, S.A.**

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2012, el candidato **INFAPLIC, S.A.**, constituyó garantía definitiva por importe de 2.479,34 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **INFAPLIC, S.A.**, el contrato de servicios de "Asistencia a la Gestión Recaudatoria en Vía Ejecutiva e Inspecciones de Tributos" por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 920.227.080.0 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.



Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes

CUARTO. Notificar a adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Villarejo de Salvanes a las 12:00 horas del 28 de septiembre de 2012.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de servicios de "*Asistencia a la Gestión Recaudatoria en Vía Ejecutiva e Inspecciones de Tributos*" en el Perfil de Contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Villarejo de Salvanes, a 19 de septiembre de 2012

El Alcalde,

Fdo.: D. Marco Antonio Ayuso Sánchez



C.I.E.P. - 2818000-H